

**PREGUNTA QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA SOBRE 'SITIO HISTÓRICO DEL MIRAL'**

El Artículo 44.1 de la Ley 4/2007, 16 de marzo determina que la declaración de un conjunto histórico, sitio histórico, zona arqueológica, zona paleontológica y lugar de interés etnográfico determinará la obligación para el ayuntamiento en que se encuentre de redactar un Plan especial u otro instrumento de planeamiento de protección del área afectada, que deberá ser aprobado en el plazo de dos años desde la declaración.

Por lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe formula al Pleno la siguiente

**PREGUNTA**

¿Se está realizando el Plan Especial del Sitio Histórico del Miral, cuya declaración se realizó por el Decreto 29/2019 de 13 de marzo?

Cartagena, a 22 de abril de 2020.

Fdo. José López Martínez  
Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez  
Concejal Grupo Municipal MC

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**